



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00792666- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de autorización para realizar la Jornada: Escenarios lúdicos y participación infantil. Taller de formación para educadores del Kinder Club ACIC presentado por la Profesora **Diana Luz Rabinovich**;

CONSIDERANDO:

Que la profesora mencionada propone la realización de la Jornada: Escenarios lúdicos y participación infantil. Taller de formación para educadores del Kinder Club ACIC, organizada en conjunto entre la Cátedra B Psicología del Desarrollo Infantil y el Servicio de Atención a Primera Infancia (SAPI).;

Que la jornada tiene como objetivo general: Vincular teoría y práctica en el campo específico del acompañamiento de las Infancias;

Que como Objetivos Específicos se plantean: Experimentar el juego como dispositivo para suspender las asimetrías en el encuentro con infancias y otros agentes adultos; Compartir y valorar las diversas experiencias de juego así como sus características situadas, entre otros;

Que los destinatarios de la actividad son Profesionales de Salud, Educación y Desarrollo Social, estudiantes y comunidad en general;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD:335/2014);

Que la solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;
Por ello

EI DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el desarrollo en el año 2025 de la Jornada: Escenarios lúdicos y participación infantil. Taller de formación para educadores del Kinder Club ACIC cuya responsable académica es la Profesora Alejandra Bertolez DNI: 20621424 y de acuerdo al

detalle del Anexo IF-2025-00446580-UNC-SE#FP con dos (2) fojas forma parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: Las responsables de la actividad deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido, número de DNI y mail de los participantes, para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar, archivar.